



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por los Sres. Aguilera María Laura, DNI: 34.422.435, y Vallejos Alfredo Cesar, DNI: 39.053.289, Expediente N° 50/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, solicitan prórroga para escriturar el inmueble que fuera cedido por Ordenanza N° 74/19.-

Que, se solicitó estudio Socio-Económico-Ambiental, el inmueble es habitado actualmente por los solicitantes junto a sus hijos, no posee deudas en concepto de tasas y contribuciones municipales, y manifiestan sus claras intenciones de regularizar a la brevedad.-

Que, por razones particulares y económicas se vencieran los plazos establecidos en la Ordenanza mencionada precedentemente, por lo que le fuera imposible comenzar con los trámites de escrituración.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio D – Manzana 31 A – Parcela 7 – Partida 750.172.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 74/19, en su artículo 3°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a los Sres. Aguilera María Laura, DNI: 34.422.435, y Vallejos Alfredo Cesar, DNI: 39.053.289.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ORDENANZA N° 12/2023